HACIENDA (2011); INTERVENCION;..
HACIENDA (2011); DIRECCION
COMUNICACIÓN
10/03/2015 11:23
NÚMERO: 9838

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA .

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones Públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero)

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y el ejercicio 2014, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 28 de junio de 2013, fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,0 y el objetivo de deuda pública en el 4,0. Además, en el citado acuerdo se señala que el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2014 es del 1,5%, de acuerdo con los cálculos

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	1/20

realizados por el Ministerio de Economía y Competitividad para determinar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Por otro lado, el artículo 15.3.e) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de marzo del año siguiente en que vayan referidas las liquidaciones, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

El R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), en el artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, **sociedades mercantiles** y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o **aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación**.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de la liquidación de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de unidades dependientes que formen parte del sector Administraciones Públicas, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la liquidación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente informe se emite en cumplimiento de las citadas prescripciones legales, una vez que ha sido aprobada la liquidación del presupuesto de 2014 de la Diputación de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia 508/2015 de 23 de febrero. Por lo tanto, el informe evaluará la posición de **estabilidad presupuestaria**, el cumplimiento de la **regla de gasto** y del **ratio de deuda viva** respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	2/20

- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, se han llevado a cabo sobre los datos de la liquidación presupuestaria de 2014..

2.1. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Una vez aprobada la liquidación del presupuesto de 2014 de la Diputación de Sevilla, para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII del presupuesto liquidado de 2014 y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII. Resultará de esta forma el saldo presupuestario no financiero. Sobre este saldo se aplicaran los **ajustes** que procedan en términos de contabilidad nacional y obtendremos finalmente la **capacidad o necesidad de financiación** conforme a Sistema Europeo de Cuentas.

Vemos a continuación los ajustes que se realizan sobre el saldo presupuestario de la Diputación de Sevilla, con la explicación de cada uno de ellos.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	97.116,70
Ajuste por liquidación PTE 2008	1.687.995,36
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.800.618,64
Intereses	176.593,46

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	3/20

Ingresos obtenidos del Ppto. de la Unión Europea	-1.357.604,65
Gastos realizados en ejercicio ptes aplicar Ppto	-468.593,66
Arrendamiento financiero	711.925,48
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**7.648.051,33**

A. *AJUSTE DE INGRESOS.*

- **Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2014 tienen que ajustarse con el importe efectivamente recaudado de ejercicios corrientes y cerrados en este capítulo. El ajuste positivo de 97.116,70€ supone una mayor recaudación por ese importe respecto a los derechos reconocidos netos de la liquidación, por lo que aumenta la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.
- **Ajuste por Liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2008 y 2009**: Estos dos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que de los derechos reconocidos están descontadas las cantidades devueltas al Estado mensualmente, que están efectivamente recaudadas, que son ingresos de 2014 y que corresponden a cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades recaudadas de 2014 y devueltas al Estado y reflejar así los derechos devengados y efectivamente recaudados de 2014. El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 1.687.995,36€ y por la de 2009 a 6.800.618,64€.

B. *AJUSTES DE GASTOS*

- **Ajuste de intereses**: Los distintos criterios utilizados en contabilidad nacional y en contabilidad presupuestaria en relación con el tratamiento de los intereses derivados del endeudamiento justifican este ajuste. Así, mientras la imputación presupuestaria de dichos intereses, es decir, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, se efectúa según el criterio del vencimiento, por el contrario, en la contabilidad nacional rige el criterio del devengo. La confrontación de ambos principios arroja un ajuste positivo (menor gasto) de 176.593,46€ en el capítulo 3º del Presupuesto de Gastos. En documento de trabajo que consta en el expediente se han realizado los cálculos en que se basa el referido ajuste.

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	4/20

- **Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea**. El ajuste a realizar en términos de contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la unidad administradora. En el caso de la liquidación del presupuesto de 2014, el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión en 1.357.604,65€, por lo que se practica un ajuste negativo por este importe al saldo presupuestario, aumentado el déficit.

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. Estos gastos se contabilizan en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Se tratan de obligaciones respecto a las que, no habiéndose dictado aún el acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos. Los gastos que se encuentran en esta situación aumentan el gasto en contabilidad nacional, mientras que los aplicados presupuestariamente en 2014, procedentes de ejercicios anteriores los disminuyen. Por lo tanto, tendremos que registrar como mayor gasto la variación positiva del saldo acreedor de la cuenta 413 durante el ejercicio que liquidamos, correspondiente a gasto no financiero. Esta variación ha ascendido a 468.593,66 €. Procede, por tanto, un ajuste negativo en términos de contabilidad nacional

- **Ajuste por arrendamiento financiero:** De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, para los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero, durante los ejercicios en que se abonen las cuotas correspondientes deberá efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe de las obligaciones a reconocer. Habiéndose reconocido obligaciones en el presupuesto en concepto de cuotas por arrendamiento financiero por 711.925,48€, procede realizar un ajuste positivo al suponer mayor capacidad de financiación.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2014 ascienden a 7.648.051,33€.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA LIQUID. 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.096.651,16
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	19.398.516,04
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.193.561,92
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.152.634,42
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.296,87
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	338.835,15
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.583.175,97
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**311.281.671,53**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	5/20

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	84.371.971,31
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	16.157.960,01
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.213.860,21
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.263.906,27
CAP. 6 INVERSIONES REALES	27.483.704,10
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.576.370,92
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**249.067.772,82**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**62.213.898,71**
Total ajustes CN Presupuesto 2015	**7.648.051,33**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**69.861.950,04**

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se liquida en 2014 en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 69.861.950,04€.

2.2. OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

El único ajuste que se realiza sobre el saldo presupuestario no financiero del OPAEF es por **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 del OPAEF ha disminuido en 20.846,67€ por lo que el ajuste será positivo por este importe.

OPAEF. LIQUIDACIÓN 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	24.066.266,75
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	309.103,26
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**24.375.370,01**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	6/20

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	11.512.691,16
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	4.865.511,37
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	258.537,39
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.657,80
CAP. 6 INVERSIONES REALES	109.490,84
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**17.275.888,56**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**7.099.481,45**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**20.846,27**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**7.120.327,72**

El presupuesto liquidado del OPAEF de 2014 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 7.120.327,72€.

2.3. CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuestos y contabilidad pública.

El único ajuste que se practica al saldo presupuestario no financiero de la Casa de la Provincia es por **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 de este organismo ha disminuido en 8.964,18€ por lo que el ajuste será positivo por este importe.

CASA DE LA PROVINCIA LIQUID. 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.207,01
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**582.207,01**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	217.788,81
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	431.982,11
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	7/20

CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**649.770,92**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-67.563,91
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	8.964,18
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**-58.599,73**

La liquidación del presupuesto de la Casa de la Provincia de 2014 no cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una necesidad de financiación de 58.599,73€. Este déficit tiene su origen en que se han reconocido menos derechos por transferencias de los previstos inicialmente el presupuesto de 2014.

2.4. SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales a 31 de diciembre de 2014(Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aportados previamente a la formulación y aprobación de sus cuentas anuales de 2014. De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. ESTADOS PREVISIONALES 31-12-2014			
	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA	INPRO
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	421.650,19	21.610,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	399.561,56	0,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.098.794,44	2.063.963,90	1.129.989,60
5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	7.039,89	1.265,72	495,46
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	8/20

7. INGRESOS EXCEPCIONALES	26.793,79	0,00	2.548,56
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	7.588.309,66	0,00	4.818.878,58
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	542.358,52	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (1)	**9.720.937,78**	**3.428.799,89**	**5.973.522,20**
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00	1.604.157,07	360.506,26
2. GASTOS DE PERSONAL	7.162.499,62	1.604.275,78	4.808.790,43
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.489.067,97	285.854,60	407.801,90
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	372.869,41	4.422,53
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	1.462,67	220,00	35,32
6. OTROS IMPUESTOS	23.103,49	171.560,44	158.557,28
7. GASTOS EXCEPCIONALES	8.850,46	0,00	25.016,51
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	1.165,68	-615.117,42	11.491,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	253.960,25	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	65.661,50	0,00	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIAD NACIONAL (2)	**9.751.811,39**	**3.677.780,13**	**5.776.621,23**
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (3)	**-114.602,32**	**710.743,60**	**17.990,82**
(1)-(2)+(3) SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	**-145.475,93**	**461.763,36**	**214.891,79**

En el cuadro anterior se ha incluido el ajuste por operaciones internas entre entidades del grupo de la Diputación de Sevilla. Los ajustes positivos suponen que las sociedades han contabilizado ingresos por un importe inferior al de las obligaciones reconocidas de los entes pagadores. Al contrario, el ajuste negativo de PRODETUR corresponde a ingresos contabilizados en 2014 por transferencias de Diputación superiores a las obligaciones reconocidas por ésta en ese ejercicio.

PRODETUR obtiene en 2014 un déficit financiero de 145.475,93€, mientras que INPRO y SEVILLA ACTIVA presentan superávit en sus estados previsionales de 2014.

2.5. CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

El Consorcio del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la liquidación del presupuesto 2014 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza con la misma metodología de la Diputación y sus organismos autónomos, al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública. En este caso no se realizan ajustes de contabilidad nacional por lo que el saldo presupuestario no financiero coincide con la capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	9/20

CONSORCIO DEL HUESNA LIQUID. 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.783,12
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	48,32
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**67.831,44**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	34.767,00
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.620,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.489,98
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	59.876,98
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**7.954,46**

Como se puede ver en el cuadro anterior, el Consorcio de aguas del Huesna presenta capacidad de financiación y, por tanto, superávit presupuestario en contabilidad nacional de 7.954,46€.

2.6. CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

El Consorcio provincial de aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del Huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

El único ajuste de contabilidad nacional que hay que practicar en el saldo presupuestario no financiero de este consorcio es por **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 de este consorcio se ha reducido en 35.291,86€ por lo que el ajuste será positivo por este importe.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS LIQUID. 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	10/20

CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.142,26
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	67,64
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**434.209,90**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	300.269,77
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	61.563,07
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.246,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	5.509,19
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**402.588,03**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**31.621,87**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2014	35.291,86
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (3)	-23.068,06
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**43.845,67**

También se ha realizado un ajuste negativo por operaciones internas de transferencia del grupo de consolidación. Tras los ajustes el Consorcio provincial de aguas de Sevilla presenta en la liquidación de 2014 una capacidad de financiación de 43.845,67€.

2.7 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales a 31 de diciembre de 2014 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LIQUIDACIÓN 2014	
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	288.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	17.500,32
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	2,29
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	11/20

7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	450.000,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (1)	**755.502,61**
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	582.368,06
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	131.947,66
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	2.527,29
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIAD NACIONAL (2)	**716.843,01**
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (3)	-1.329,49
(1)-(2)+(3) SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	**37.330,11**

La Fundación Vía verde de la Sierra ha obtenido un superávit financiero de 37.330,11€ en 2014.

2.8. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Dado el distinto sistema de cálculo de la estabilidad presupuestaria ya expuesto anteriormente, para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2014, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. LIQUIDACIÓN 2014	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	69.861.950,04
OPAEF	7.120.327,72
CASA DE LA PROVINCIA	-58.599,73
PRODETUR	-145.475,93

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	12/20

SEVILLA ACTIVA	461.763,36
INPRO	214.891,79
CONSORCIO DEL HUESNA	7.954,46
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	43.845,67
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	37.330,11
TOTAL CONSOLIDADO	**77.543.987,49**

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2014 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de 77.543.987,49€, por lo que **la Diputación de Sevilla cumple con el objetivo de Estabilidad presupuestaria**.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación".

La evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto por la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación de 2014, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la IGAE. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan general de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF, Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla y Consorcio del Huesna.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO Y SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable máximo para 2014 consolidado** se parte del gasto computable en la liquidación de 2013, como vemos en la siguiente tabla. El límite máximo de la regla de gasto para el ejercicio 2014 ascendía a 197.021.422,70.

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	13/20

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2013	TASA DE REFERENCIA 2014(+1,5%)	Aum./dism. CAMBIO NORMATIVO	LÍM REGLA GASTO 2014	GASTO COMPUTABLE LIQUIDAC. 2014	LÍM REGLA GASTO 2015 (+1,3%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	193.188.283,18	196.086.107,43	935.315,27	**197.021.422,70**	**179.205.334,61**	**181.535.003,96**

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en la liquidación de 2014 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el **ANEXO 1** al presente informe, entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla en la liquidación 2014 lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2014
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	143.162.751,11
OPAEF	16.485.133,80
CASA DE LA PROVINCIA	640.806,74
CONSORCIO DEL HUESNA	36.387,00
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	342.296,17
INPRO	5.772.198,70
PRODETUR	9.078.523,65
SEVILLA ACTIVA	2.972.921,72
FUNDACIÓN VÍA VERDE	714.315,72
TOTAL CONSOLIDADO	**179.205.334,61**

El Gasto computable consolidado de la liquidación es inferior en 17.816.088,09€ al límite de regla de gasto para 2014 por lo que **la Diputación de Sevilla en términos consolidados cumple con el objetivo de regla de gasto.**

Si incrementamos el gasto computable de 2014 en el 1,3% previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como crecimiento del gasto computable para el ejercicio 2015, el nuevo límite de gasto máximo computable para el ejercicio 2015 para el grupo consolidado de la Diputación de Sevilla asciende a 181.535.003,96€.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	14/20

referida a los tres ejercicios siguientes (2014, 2015, 2016). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de Junio de 2013, se establece que la deuda de las Administraciones Públicas no podrá superar el valor de referencia para el año 2014 del 96,8% del Producto Interior Bruto, suponiendo el 72% para la Administración Central y Seguridad Social, 20% para las Comunidades Autónomas y el 4% para las Entidades Locales.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento establecidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que lo modifican, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes contables liquidados. La LPGE de 2013 establece que **para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento**, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que no tuvieran el carácter de recurrente.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla, se han tomado como base de los ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2014, ascendiendo este importe en términos AGREGADOS a 279.018.377,73€.

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOL. LIQUIDACIÓN 2014	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014	
+ Derechos Corrientes reconocidos (Cap. I a V) Diputación	271.359.660,41
- Ingresos afectados	24.692.135,99
= Derechos corrientes reconocidos Diputación no afectados	246.667.524,42
+ Dº. Rec. Casa de la Provincia	582.371,94
+ Dº. Rec. OPAEF	24.375.370,01
+ Dº. Rec. Consorcio Provincial de Aguas	434.209,90
+ Dº. Rec. Consorcio de aguas del Huesna	67.831,44
+ Ingresos corrientes INPRO	1.151.599,60
+ Ingresos corrientes Sevilla Activa	2.885.175,66
+ Ingresos corrientes PRODETUR	2.098.794,44
+ Ingresos corrientes Fundación Vía Verde de la Sierra	755.500,32
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	**279.018.377,73**
+ Subvención Diputación a Casa de la Provincia	582.207,01
+ Subvención Diputación a INPRO	847.103,95
+ Subvención Diputación a PRODETUR	1.548.982,78

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	15/20

+ Subvención Diputación a Sevilla Activa	2.328.116,86
+ Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	26.667,00
+ Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	173.000,00
+ Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	81.687,53
+ Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	23.490,00
+ Subvención OPAEF a INPRO	282.885,65
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	**5.894.140,78**
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES CONSOLIDADAS(1-2)	**273.124.236,95**

Préstamos a L/P Diputación	32.364.979,89
Préstamos a L/P PFOEA	24.459.389,85
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	43.320.916,67
Préstamos a C/P Sevilla Activa	1.500.000,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	11.040.996,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA	**112.686.282,41**
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	**41,26%**

Con respecto al capital vivo, éste suma 112.686.282,41€ a 31 de diciembre de 2014, por lo que el ratio de Deuda Viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 41,26%, frente al 58,02% obtenido en la liquidación de 2013..

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que **la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados, cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva** al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLHL Y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del presupuesto de 2014. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaria de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2015
El Interventor General

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	16/20

ANEXO 1
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA
LIQUIDACIÓN PRESUPUETO 2014

	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2014
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	249.067.772,82
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1.130.918,72
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	247.936.854,10
D	AJUSTES SEC 95	-243.881,82
	Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	468.593,66
	Arrendamiento financiero	-711.925,48
	Enajenación de terrenos y demas inversiones reales	-550,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	247.692.972,28
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	58.674.801,28
	Unión Europea	4.849.954,59
	Estado	450.023,04
	Comunidad Autónoma	36.811.005,71
	Otras AA.PP.	16.563.817,94
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	18.208.868,48
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2014 inicial**	170.809.302,52
J	**Inversiones Financ. Sostenibles**	**27.646.551,41**
H-J	**GASTO COMPUTABLE 2014**	**143.162.751,11**

	OPAEF	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2014
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	17.275.888,56
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	240.250,69
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	17.035.637,87
D	AJUSTES SEC 95	-20.846,27
	Obligaciones pend. De aplicar al Presupuesto	-20.846,27
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	17.014.791,60
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	529.657,80
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2014**	**16.485.133,80**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	17/20

	CASA DE LA PROVINCIA	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2014
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	649.770,92
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	649.770,92
D	AJUSTES SEC 95	-8.964,18
	Obligaciones pend.de aplicar al presupuesto	-8.964,18
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	640.806,74
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2014**	**640.806,74**

	CONSORCIO PROV. DE AGUAS	
	REGLA DE GASTO	
A	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2014
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	402.588,03
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	402.588,03
	AJUSTES SEC 95	-35.291,86
E=C+D	Obligaciones pend. de aplicar al presupuesto	-35.291,86
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	367.296,17
	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	25.000,00
G	De Diputación	25.000,00
H=E-F-G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
	GASTO COMPUTABLE 2014	**342.296,17**

	CONSORCIO DEL HUESNA LIQUID. 2014	
	REGLA DE GASTO	
A	CONCEPTO	LIQUID. 2014
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	59.876,98
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	59.876,98
	AJUSTES SEC 95	0,00
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	59.876,98
G	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
H=E-F-G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	23.489,98
	GASTO COMPUTABLE 2015	**36.387,00**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	18/20

REGLA DE GASTOS. LIQUIDACIÓN 2014. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	**IMPORTE**
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	582.368,06
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	131.947,66
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	**714.315,72**
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00
GASTO COMPUTABLE 2015 (1-2+3-4)	**714.315,72**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	19/20

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. PRESUPUESTOS 2015			
CONCEPTO DE GASTOS	**INPRO**	**PRODETUR**	**SEVILLA ACTIVA**
APROVISIONAMIENTOS	360.506,26	0,00	1.604.157,07
GASTOS DE PERSONAL	4.808.790,43	7.162.499,62	1.604.275,78
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	407.801,90	2.489.067,97	285.854,60
IMPUESTO DE SOCIEDADES	35,32	1.462,67	220,00
OTROS IMPUESTOS.	158.557,28	23.103,49	171.560,44
GASTOS EXCEPCIONALES	25.016,51	8.850,46	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	11.491,00	1.165,68	-615.117,42
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	253.960,25
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	65.661,50	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	**5.772.198,70**	**9.751.811,39**	**3.304.910,72**
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	123.466,08	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (3)	0,00	549.821,66	331.989,00
Ingresos finalistas UE	0,00	26.266,76	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	25.169,20	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	308.946,23	331.989,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Ayuntamientos	0,00	189.439,47	0,00
GASTO COMPUTABLE 2015 (1-2-3)	**5.772.198,70**	**9.078.523,65**	**2.972.921,72**

Código Seguro De Verificación:	csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Fecha	10/03/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/csGzxwVjudIwXB2YESvChA==	Página	20/20